

CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE TÍTULOS OFICIALES UNIVERSITARIOS

EN COORDINACIÓN CON LOS PROCEDIMIENTOS CONTEMPLADOS POR LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES

Actualizada a fecha 11 de julio de 2022

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece una diferenciación significativa entre modificaciones sustanciales y no sustanciales respecto a las modificaciones que las universidades podrán realizar en sus Títulos Oficiales Universitarios.

Siguiendo lo indicado por el Real Decreto 822/2021, la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria (REACU) aprobó, con fecha 17 de enero de 2022, el *Protocolo de evaluación para la modificación de planes de estudios de las enseñanzas universitarias que conducen a la obtención de títulos oficiales de Grado y Máster Universitario*. Posteriormente, con fecha 3 de febrero de 2022, aprobó el *Protocolo de evaluación para la verificación y modificación de los Programas de las enseñanzas oficiales de Doctorado*. Estos protocolos sientan las bases de la gestión y evaluación por parte de las Agencias de Calidad Universitaria sobre cómo caracterizar las modificaciones sustanciales y no sustanciales de Títulos Oficiales Universitarios.

Teniendo en cuenta lo anteriormente indicado, desde ACSUCYL se establece a continuación la siguiente clasificación, a los efectos de orientación y valoración de las modificaciones, con el fin de facilitar la identificación de la tipología de dichas modificaciones para que posteriormente la universidad ponga en marcha los correspondientes procedimientos para la tramitación de las mismas.

ACSUCYL realiza esta valoración de las modificaciones dentro de sus competencias en el ámbito de los procesos de evaluación de títulos oficiales universitarios.

TIPOLOGÍA DE LOS CAMBIOS POSIBLES EN LOS TÍTULOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO Y PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN		
DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO	COMENTARIOS
<p>Cambios que mejoran el título, manteniendo su estructura, naturaleza y objetivos, sin afectar a sus asientos registrales en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT).</p> <p>No requieren notificación al Consejo de Universidades pero sí aceptación por ACSUCYL</p>	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL	<p>Estos cambios requieren someterse al procedimiento de <u>MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL</u> del título según lo descrito en la “Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales” de ACSUCYL (*)</p>
<p>Cambios que afectan al contenido de los asientos registrales relativos al título oficial inscrito en el RUCT, que comportan alteraciones en su estructura o en su naturaleza y objetivos.</p> <p>Requieren notificación al Consejo de Universidades y evaluación por ACSUCYL</p>	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL	<p>Cambios que afectan a la estructura del título, pero no suponen un cambio en su naturaleza y objetivos.</p> <p>Estos cambios requieren someterse a un procedimiento de <u>MODIFICACIÓN SUSTANCIAL</u> con notificación al Consejo de Universidades, tras el cual podrán o no ser aceptadas, o serlo parcialmente.</p>
	VERIFICACIÓN	<p>Cambios en la naturaleza y objetivos del título.</p> <p>Estos cambios no pueden aceptarse en un procedimiento de modificación, y para que puedan hacerse efectivos requieren un proceso de <u>VERIFICACIÓN</u> de un nuevo plan de estudios que extinga el actual.</p>

(*) En el caso de que se hayan incluido en el proceso de modificación no sustancial varios cambios en el título, la Universidad deberá consultar a ACSUCYL si en su conjunto suponen la presentación de una modificación evaluable por la Agencia. En todo caso, la Universidad podrá consultar en cualquier momento con la Agencia las dudas que surjan al respecto.

CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PARA GRADO Y MÁSTER

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
1.1. Denominación específica	Modificación parcial en la denominación del título que no afecte a la naturaleza y objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de la Junta de CyL.
	Modificación parcial en la denominación del título que afecte a la naturaleza y objetivos y características del título.	VERIFICACIÓN
1.2. Ámbito de Conocimiento	Incorporación únicamente de Ámbito de Conocimiento sin que suponga un cambio en la naturaleza, objetivos y características del título y SIN cambios en: acceso y admisión, reconocimiento de créditos, planificación de enseñanzas o profesorado.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Incorporación de Ámbito de Conocimiento que suponga un cambio en la naturaleza, objetivos y características del título o CON cambios en: acceso y admisión, reconocimiento de créditos, planificación de enseñanzas (cambio inferior al 15% de créditos de la tipología básica u obligatoria de formación) o profesorado.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Incorporación de Ámbito de Conocimiento que suponga un cambio en la naturaleza, objetivos y características del título o CON cambios en: acceso y admisión, reconocimiento de créditos, planificación de enseñanzas (cambio superior al 15% de créditos de la tipología básica u obligatoria de formación) o profesorado.	VERIFICACIÓN
1.3. Menciones/especialidades del título	Incorporación o modificación de menciones y especialidades y su distribución de créditos que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de Junta CyL
	Incorporación o modificación de menciones y especialidades y su distribución de créditos que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	VERIFICACIÓN
1.4. Universidad o universidades en las que se imparte.	Se modifica el convenio en títulos conjuntos (entran o salen universidades).	VERIFICACIÓN
	Incorporación de Universidad solicitante responsable.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Cambio de Universidad solicitante responsable.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.5. Centro o centros en los que se imparte	Cambio de centro/s que imparte/n el título (entran/salen centros)	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de Junta CyL
	Incorporación del centro responsable.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Cambio del centro responsable.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.6. Modalidad de enseñanza (presencial, híbrida y virtual)	Cambia la modalidad de impartición: presencial, híbrida y virtual.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de la Consejería CyL

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título (Continúa)		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
1.7. Número total de créditos	Aumento o disminución del número total de créditos.	VERIFICACIÓN
	Actualización de los Grados actuales de 180 créditos a 240 créditos y cambios en los másteres oficiales para que dispongan de 60, 90 o 120 créditos debido las condiciones establecidas por el Real Decreto 822/2021.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.8. Idioma o idiomas de impartición	Cambio en el idioma de impartición de asignaturas que cursen todos los estudiantes - de asignaturas que obliguen a estudiantes o profesores a cambiar de lengua.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambio en el idioma de impartición de asignaturas optativas, que no obligue a todos los estudiantes o profesores a cambiar de lengua.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
1.9. Número de plazas ofertadas	Cambio en el número total de plazas ofertadas en el título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de la Consejería CyL
	Cambio en el número de plazas ofertadas por modalidad (presencial/híbrido /virtual).	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambio en el número de plazas ofertadas en centro/s de impartición.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.10. Justificación del interés	Criterios para la implantación de enseñanzas.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de Junta CyL
	Actualización de la información que NO afecte a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Actualización de la información que afecte a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.11. Objetivos formativos del título	Cambios que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	VERIFICACIÓN
	Cambios que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en los objetivos formativos de menciones o especialidades.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.12. Estructuras curriculares específicas	Inclusión o cambios en estructuras curriculares específicas.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.13. Estrategias metodológicas de innovación docente específicas	Inclusión o cambios en estrategias metodológicas de innovación docente específicas.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.14. Perfiles fundamentales de egreso y perfiles de actividad profesional regulada	Cambios en los perfiles de egreso que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	VERIFICACIÓN
	Cambios en los perfiles de egreso que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en la habilitación profesional del título.	VERIFICACIÓN con autorización de la Consejería CyL

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje	Cambios, eliminación o inclusión de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	VERIFICACIÓN
	Cambios, eliminación o inclusión de los resultados del proceso de formación y de aprendizaje que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

3. Admisión, reconocimiento y movilidad		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes	Cambios en los criterios de acceso y procedimientos y criterios de admisión.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Pruebas especiales de acceso.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de la Consejería CyL
	La incorporación, supresión o cambio en complementos formativos.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de créditos	Cambios en los criterios para la transferencia y reconocimiento de créditos.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	La incorporación o modificación del reconocimiento de enseñanzas que se extinguen (títulos de formación permanente).	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Actualización de los procedimientos.	NO SUSTANCIAL

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS			
APARTADO	CAMBIO		PROCEDIMIENTO
4.1 Estructura básica de las enseñanzas	a. Número de créditos	Cambio en el número de créditos de materias o asignaturas de formación básica y obligatoria.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
		Cambio en el número de créditos de las materias o asignaturas de formación optativa sin modificar el número total de créditos optativos.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	b. Tipología	No cambia el total de créditos por cada tipo de formación. Se redistribuyen créditos dentro de cada tipo de formación, se introducen y/o cancelan asignaturas.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
		Cambio inferior al 15% de créditos de la tipología básica u obligatoria de formación, sin cambiar el ámbito de conocimiento.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
		Cambio superior al 15% de créditos de la tipología básica u obligatoria de formación, o cambio de ámbito de conocimiento.	VERIFICACIÓN
	c. Modalidad	Cambios en la modalidad de impartición de cualquier materia o asignatura de la formación básica y obligatoria.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	d. Idioma	Cambios en el idioma de impartición de cualquier materia o asignatura de la formación básica.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
		Cambios en el idioma de impartición de cualquier materia o asignatura de formación optativa.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	e. Organización temporal	Cambios en formación básica u obligatoria, que alteren la coherencia académica del plan de estudios del plan de estudios.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
		Cambios en formación básica u obligatoria, sin alterar la coherencia académica del plan de estudios.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
		Cambios en la organización temporal de formación optativa.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	f. Resultados de aprendizaje	De formación que cursen todos los estudiantes, que pudieran afectar a la coherencia académica del plan de estudios.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	g. Distribución de materias o asignaturas	No cambia el conjunto por cada tipo de formación. Se redistribuyen dentro de cada tipo de formación, se introducen y/o cancelan asignaturas básicas u obligatorias.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
		Cambio inferior al 15% de la formación básica o de la formación obligatoria.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
		Cambio superior al 15% de la formación básica o de la formación obligatoria.	VERIFICACIÓN

		Cambio en formación optativa que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	h. Curso de Adaptación al Grado	Modificación del Curso de Adaptación vigente conforme al Real Decreto 1393/2007	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de la Consejería CyL

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS (Continua)		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
4.2. Actividades y metodologías docentes	Cambios en las actividades y metodologías docentes que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en las actividades y metodologías docentes que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
4.3 Sistemas de evaluación	Cambios en los sistemas de evaluación que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en los sistemas de evaluación que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
4.4. Estructuras curriculares específicas	Cambios en estructuras curriculares específicas que afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en estructuras curriculares específicas que NO afecten a la naturaleza, objetivos y características del título.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
5.1. Perfil básico del profesorado	Cambios en el número y/o perfil del profesorado, que pudieran afectar a la adecuación académica del plan de estudios	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
5.2 Perfil básico de otros recursos de apoyo a la docencia necesarios	Actualización de los recursos de apoyo manteniendo número y/o perfil que NO afecten al desarrollo del plan de estudios.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Cambios en el número y/o perfil de los recursos de apoyo.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS, PRÁCTICAS Y SERVICIOS		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
6.1. Recursos materiales y servicios	Cambios en infraestructuras y/o recursos de apoyo disponibles que pudieran afectar al desarrollo del plan de estudios	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
6.2. Procedimiento para la gestión de las prácticas externas	Cambios en el mecanismo de organización de las prácticas externas.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambio en los convenios o compromisos de las entidades, instituciones, organizaciones, empresas que recibirán al estudiantado que afecten al desarrollo del plan de estudios.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
6.3. Previsión de dotación de recursos materiales y servicios	Cambios en la previsión de dotación de recursos materiales y servicios que afecten al desarrollo del plan de estudios.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en la previsión de dotación de recursos materiales y servicios que NO afecten al desarrollo del plan de estudios.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		
APARTADO	CAMBIO	TIPOLOGÍA
7.1. Cronograma de implantación	Retrasar la fecha de inicio de la implantación.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Adelantar la fecha de implantación o concentrar las fechas de implantación.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de la Consejería CyL
7.2. Procedimiento de adaptación	Cambios en la adaptación del estudiantado procedente de enseñanzas anteriores.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
7.3. Enseñanzas que se extinguen	Actualización de las enseñanzas que se extinguen.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

8. SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
8.1. Sistema Interno de Garantía de Calidad	Cambios que afecten al modelo o estructura del SIGC	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios que NO afecten al modelo o estructura del SIGC	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
8.2. Medios para la información pública	Cambios en los medios de información pública relevante para el estudiantado que afecten al desarrollo del plan de estudios.	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en los medios de información pública relevante para el estudiantado que NO afecten al desarrollo del plan de estudios.	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO			
APARTADO	CAMBIO		PROCEDIMIENTO
1.1. Datos básicos	Denominación específica	No afecta a la naturaleza y objetivos del título	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de Junta CyL
		Afecta a la naturaleza y objetivos del título	VERIFICACIÓN
	Nivel		VERIFICACIÓN
	Título conjunto (entran o salen universidades participantes)		VERIFICACIÓN
	Código/s ISCED		MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Máster/es de referencia		MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
1.2. Centros en los que se imparte	Centro	Cambio en el centro o sede del Programa	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL con autorización de la Consejería CyL
		Cambio en la denominación del centro o sede	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Aumento o disminución del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas		MODIFICACIÓN con autorización de Junta CyL
	Normas de permanencia		MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Lenguas de impartición		MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
1.3. Contexto	Contexto		MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
1.4. Colaboraciones	Colaboraciones		MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

2. COMPETENCIAS		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
2. Competencias	Cambios significativos (eliminación, inclusión o modificación) en las competencias que deben alcanzar los estudiantes	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios menores que, sin alterar el significado, mejoren la redacción de las competencias o su estructura para evitar solapamientos o repeticiones	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
3. Acceso y admisión de estudiantes	3.1. Sistema de información previo	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

	3.3. Estudiantes. Previsión de demanda	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	3.4. Complementos formativos	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
4.1. Datos básicos	Duración (número de horas) o cambios en el número de actividades especificadas	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Descripción de las actividades	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
4.2. Procedimientos de control	Procedimientos de control	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
4.3. Movilidad	Actuaciones de movilidad	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
5.1. Supervisión de tesis	Cambios menores en estas normativas y/o procedimientos	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
5.2. Seguimiento del doctorado		
5.3. Normativa de lectura de tesis	Cambios significativos en estas normativas y/o procedimientos	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL

6. RECURSOS HUMANOS		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
Coordinación del Programa	Nombramiento de nuevo/a coordinador/a del programa	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
6.1. Líneas de investigación	Reestructuración, incorporación o eliminación de líneas de investigación	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en las líneas que afectan a la naturaleza del programa	VERIFICACIÓN
	Cambios que afecten exclusivamente a la denominación de las líneas	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
6.1. Equipos de investigación	Cambios menores (incorporaciones o bajas de profesorado) que mantienen las condiciones e indicios de calidad del título (categoría profesional y experiencia investigadora similar o equivalente)	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	Cambios significativos en la composición de grupo/s de investigación	MODIFICACIÓN SUSTANCIAL
	Cambios en la organización y composición de los grupos, que afecten a la estructura del programa	VERIFICACIÓN
6.2. Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis	Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

7. RECURSOS MATERIALES Y DE APOYO		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
7.1. Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	Justificación de los recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

8. RESULTADOS		
APARTADO	CAMBIO	PROCEDIMIENTO
8. Resultados	8.1. Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	8.2. Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL
	8.3. Previsión de resultados del programa	MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS EN LAS MEMORIAS DE LOS TÍTULOS

Modificaciones sustanciales:

En los formularios de solicitud de modificación al Consejo de Universidades, las Universidades indicarán de manera explícita los cambios solicitados en cada apartado de la memoria de verificación, ya que son éstos los que serán objetos de evaluación.

Los cambios en las memorias verificadas serán identificados por las Universidades en color azul, tachando, en su caso, el texto que se propone eliminar.

En aquellos casos en los que no sea posible identificar los cambios en el formato anteriormente indicado, se especificarán los cambios en los siguientes apartados:

- Memorias de Títulos de Grado y Máster: al final del apartado “1.10. Justificación”.
- Memorias de Programas de Doctorado: al final del apartado “6.2. Justificación”.

Modificaciones no sustanciales:

Las modificaciones no sustanciales se tramitarán según lo indicado en la “Guía para la tramitación de modificaciones no sustanciales” de ACSUCYL.